

ACTA No. 659 – DIRECTORIO del INACCOOP
19/12/2023

En Montevideo, el 19 de diciembre de 2023 a las 12:30 horas se reúne el Directorio del INACCOOP, en la sede de INACCOOP.

Asisten a la reunión los siguientes integrantes del Directorio: Martín Fernández (online), Andrés Carrasco, Daniel Pisani (por Juan Amaro que se encuentra de licencia anual), Julio Valdez y Washington Collazo.

Alternos: Ignacio Cuenca, Juan Pablo Dall'Orso, Gustavo Cardozo y Claudia Becerra.

Diego Moreno en su calidad de Asesor Letrado y Gissel Veres en Secretaría.

Danilo Gutiérrez se encuentra de licencia anual

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta 658 del 12 de diciembre de 2023.

2. ASUNTOS ENTRADOS

2.1 Invitaciones y reuniones

2.1.1 Invitación FECOVI

2.2 Informaciones

2.2.1 Visita a Maldonado y Rocha

2.3 Asuntos a integrar al Orden del Día

2.4 Solicitudes de reunión

3. INFORMES

3.1 Dossier de prensa

3.2 Resolución por delegación: Central Lanera Uruguaya

Vista la solicitud de convenio de CLU

Resultando: Que el otorgamiento de convenios de pago de la prestación coactiva y exoneración de multas y recargos se halla dentro de las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva (literal H)

En ejercicio de las facultades delegadas por resolución del Directorio de fecha 30 de noviembre de 2016 (Acta 431 – Punto 4.3, literal H), se **RESUELVE:**

APROBAR el convenio de pago con CLU, mediante el pago contado del 10% al tiempo de la suscripción (\$ 166.170,20) y 24 cuotas mensuales calculadas sobre el saldo de capital más una tasa efectiva anual de interés del 6%.

3.3 Resultados encuestas de satisfacción

Se recibe informe de la Directora del Área de Planificación y Desarrollo, con los resultados de las encuestas de satisfacción 2023 sobre los siguientes productos:

1. Encuesta a usuarios del FRECOOP: Destinatarios de créditos 2022, realizada en el período 9/8 y 22/9 del 2023.
2. Encuesta a usuarios del Programa de Presencia Territorial (PPT): Cooperativas que recibieron asesoramiento, realizada en el período 1/1 y el 2/8 de 2023.
3. Evaluación general sobre INACOOOP: Se analiza, de forma agregada, la evaluación general que realizan las cooperativas sobre INACOOOP, con el fin de contribuir a identificar posibles áreas de mejora en la experiencia de los usuarios de los servicios del Instituto.

3.4 Plan transición SICOOP

Se recibe informe de CUDECOOP sobre el SICOOP, en respuesta a lo solicitado por el Directorio en setiembre de 2023, y comunicando que están trabajando en la firma de nuevo convenio INACOOOP–CUDECOOP para el desarrollo del sistema del SICOOP.

Para lograr definir las estrategias para la nueva etapa del SICOOP 2024-2025, CUDECOOP ha previsto un Plan de Transición, que debería lograr la formulación de la etapa de desarrollo del SICOOP, para su discusión y acuerdo con INACOOOP durante el mes de marzo de 2024.

Desde CUDECOOP plantean la continuidad de la Coordinación del SICOOP para acompañar esta transición y formulación de la estrategia para la nueva etapa, extendiendo su contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

Luego de un intercambio sobre el tema, el Directorio vuelve a insistir en que sería bueno tener metas de intercooperación y lograr una tasa subsidiada.

Se esperará la propuesta de CUDECOOP para evaluarla y resolver sobre este tema.

4. ASUNTOS A CONSIDERAR

4.1 FRECOOP

4.1.1 BATOVÍ

Se recibe solicitud de la cooperativa Batoví para un préstamo de la Línea General para Capital de Giro, por un monto de \$ 852.092 (ochocientos cincuenta y dos mil noventa y dos pesos uruguayos).

Analizada la solicitud por el Área de Financiamiento y Desarrollo Productivo, se recomienda al Directorio:

- Aprobar el préstamo por hasta un máximo de \$900.000 (novecientos mil pesos uruguayos) para cubrir

el pago de la factura de BPS con vencimiento el 15/12 y los recargos adicionales por pago fuera de fecha.

- Tasa: 15% a través de la Línea General de Crédito.
- Plazo: 6 cuotas mensuales.
- Como garantía se firmará una cesión de la facturación generada por el contrato con OSE, dado que el organismo no permite la cesión total del contrato. Luego del intercambio con el área legal, se sugiere que dicho contrato de cesión sea notificado al organismo únicamente en caso de detectarse un incumplimiento en alguna de las cuotas del crédito. Adicionalmente se le solicitará compromiso de cesión del nuevo contrato a firmar con OSE.
- Solicitar fianza solidaria de los Directivos de la cooperativa.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

4.1.2 COOTACO V

Se recibe solicitud de la cooperativa COOTACO V para un préstamo de USD 28.000 (veintiocho mil dólares estadounidenses) para complementar la financiación por leasing de vehículos eléctricos.

Analizada la solicitud por el Área de Financiamiento y Desarrollo Productivo, recomienda al Directorio:

1. Aprobar un crédito por USD 29.000 (veintinueve mil dólares estadounidenses) a través de la Línea General de crédito con destino a cofinanciar la compra de 4 vehículos eléctricos BYD.
2. El crédito se instrumentará a través de:
 - un vale financiero en UI por el equivalente a USD 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses), a 18 meses, con una tasa de UI +6%
 - vale amortizable en UI por el equivalente a USD 9.000 (nueve mil dólares estadounidenses), a partir del mes 19, capitalizando los intereses generados, de 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. (La operación totaliza un plazo de 36 meses.) La tasa es de UI +6%
3. Como garantía de éste, en función de la situación económico-financiera de la cooperativa, la categoría crediticia, el monto y el destino del crédito, que implica sumarnos a una política pública transversal destinada a la promoción de coches eléctricos, se recomienda requerir:
 - Fianza solidaria de los integrantes del consejo directivo.

- Compromiso de pago del crédito derivado del Certificado de Eficiencia Energética a obtener.
- Cesión de los créditos derivados de las ventas de tarjeta de crédito o débito que operará como garantía (no como medio de pago).

4. Como condición:

- Para obtener el desembolso se deberá acreditar fehacientemente la obtención del leasing bancario que cofinancia esta operación.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

4.1.3 COTACA

Se recibe solicitud de la cooperativa COTACA para un préstamo de USD 30.000 (treinta mil dólares estadounidenses) para complementar la financiación por leasing de vehículos eléctricos.

Analizada la solicitud por el Área de Financiamiento y Desarrollo Productivo, recomienda al Directorio:

1. Aprobar un crédito por USD 31.000 (treinta y un mil dólares estadounidenses), a través de la Línea General de crédito con destino a cofinanciar la compra de cuatro vehículos eléctricos.

2. El crédito se instrumentará a través de:

- un vale financiero en UI por el equivalente a USD 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses), a 18 meses, con una tasa de UI +6%
- vale amortizable en UI por el equivalente a USD 11.000 (once mil dólares estadounidenses), a partir del mes 19 capitalizando los intereses generados, de 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. (La operación totaliza un plazo de 36 meses.) La tasa es de UI +6%

3. Como garantía de este, en función de la situación económico-financiera de la cooperativa, la categoría crediticia, el monto y el destino del crédito, que implica sumarnos a una política pública transversal destinada a la promoción de coches eléctricos, se recomienda requerir:

- Fianza solidaria de los integrantes del consejo directivo.
 - Compromiso de pago del crédito derivado del Certificado de Eficiencia Energética a obtener.
 - Cesión de los créditos derivados de las ventas de tarjeta de crédito o débito que operará como garantía (no como medio de pago).
4. Como condición:

- Para obtener el desembolso se deberá acreditar fehacientemente la obtención del leasing bancario que cofinancia esta operación.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

4.1.4 COTAVER

Se recibe solicitud de la cooperativa COTAVER para un préstamo de USD 24.000 (veinticuatro mil dólares estadounidenses) para complementar la financiación por leasing de vehículos eléctricos.

Analizada la solicitud por el Área de Financiamiento y Desarrollo Productivo, recomienda al Directorio:

1. Aprobar un crédito por USD 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses), a través de la Línea General de crédito con destino a cofinanciar la compra de cuatro vehículos eléctricos.
2. El crédito se instrumentará a través de un vale financiero en UI por el equivalente a USD 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses), a 18 meses, con una tasa de UI +6%.
3. Como garantía de éste, en función de la situación económico-financiera de la cooperativa, el monto y el destino del crédito, que implica sumarnos a una política pública transversal destinada a la promoción de coches eléctricos, se recomienda requerir:
 - Fianza solidaria de los integrantes del Consejo Directivo.
 - Compromiso de pago del crédito derivado del Certificado de Eficiencia Energética a obtener.
 - Cesión de los créditos derivados de las ventas de tarjeta de crédito o débito que operará como garantía (no como medio de pago).
4. Condición: Para el obtener el desembolso se deberá acreditar fehacientemente la obtención del leasing bancario obtenido.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

4.1.5 JUNTAMANOS

Se recibe solicitud de la cooperativa JUNTAMANOS para un préstamo de USD 27.000 (veintisiete mil dólares estadounidenses) a repagarse en UI, para la compra de dos vehículos para las actividades de áreas verdes y de construcción.

Analizada la solicitud por el Área de Financiamiento y Desarrollo Productivo, recomienda al Directorio:

- Aprobar el crédito por un monto de USD 25.780 (veinticinco mil setecientos ochenta dólares estadounidenses) a repagarse en UI
- Plazo 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas
- Tasa de interés UI + 6% TEA
- Fianza de los integrantes del Consejo Directivo
- Prenda de los vehículos a adquirir

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

4.1.6 UNIDAD COOPERARIA nro. 1

Se recibe solicitud de la cooperativa Unidad Cooperaria nro. 1 para un préstamo de USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) de la Línea General de Crédito.

Analizada la solicitud por el Área de Financiamiento y Desarrollo Productivo, considerando que se trata de una cooperativa con muy buenos antecedentes en INACCOOP y que ha mostrado en el último ejercicio un nivel de ventas crecientes; resultados muy positivos; crecimiento patrimonial y reducción de su nivel de endeudamiento; y que cuenta además con el apoyo del Instituto Nacional de Colonización, recomienda aprobar el crédito en las siguientes condiciones:

- Capital: USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses)
- Tasa de interés: 4,5%
- Plazo: Vale a plazo fijo por un año
- Como garantías se solicitará:
 - o Cesión de cobro por parte de CALMER
 - o Fianza Solidaria del Consejo Directivo

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

4.2 Planificación Operativa anual 2024

De acuerdo con lo solicitado por Directorio se recibe del Área de Planificación y Desarrollo, una síntesis del Plan Operativo Anual 2024 presentado por cada una de la Áreas de INACCOOP.

Esta planificación se tuvo en cuenta tomando en cuenta la presupuestación general.

El Directorio da el visto bueno al documento presentado.

4.3 Convenio UTE-INACCOOP

Se informa que luego de varias reuniones con UTE, junto a Julio Valdez, se han tenido avances en el Convenio y en las distintas adendas, generando beneficios para las cooperativas.

En la última reunión se acordó la propuesta de Adenda 2023 que incluye algunas condiciones más beneficiosas para las cooperativas, como la de adicionar el monto de IVA para aquellas cooperativas no exentas de dicho impuesto, así como formalizar la designación de técnicos responsables en nombre de INACCOOP, a los efectos de generar un ambiente entre las partes que propicie una buena gestión y prácticas de las cooperativas que desarrollan las instalaciones interiores.

Se acordó que la aplicación efectiva de la adenda sea a partir del 01/01/2024.

Analizado el texto de la Adenda, el Directorio resuelve modificar la cláusula 16ª por la siguiente:

“DÉCIMO SEXTO – DOCUMENTACIÓN. INACCOOP deberá presentar con la periodicidad que UTE establezca las facturas por cuenta y orden de las cooperativas. En el caso de las cooperativas de trabajo INACCOOP deberá presentar por cada factura que recibe de la cooperativa, una factura discriminando el IVA, identificando a la cooperativa correspondiente y debiendo cumplir en un todo las formalidades que establece la DGI a la fecha de la presentación de las mismas. En el caso de las cooperativas sociales INACCOOP deberá presentar a UTE una carta factura.”

El Directorio aprueba la firma de la adenda, incorporando dicha modificación y enviando comunicación a UTE sobre la aprobación.

4.4 Presupuesto 2024

Se recibe del Director de Administración, un informe con el detalle del Presupuesto previsto para el 2024, el cual fue analizado conjuntamente con Martín Fernández y Washington Collazo (Comisión designada para el presupuesto).

El Directorio aprueba el presupuesto proyectado para el año 2024.

4.5 Varios

4.5.1 Firma convenio CUDECOOP-ANDA

Se informa que el pasado lunes 18 de noviembre, en la sede de CUDECOOP, se celebró la firma de un nuevo acuerdo entre la Confederación y ANDA.

A partir de esta alianza, próximamente estarán solicitando una reunión con el Directorio de INACCOOP, dado que ANDA tiene interés en inscribirse en el Registro de la Economía Social y Solidaria.

Siendo las 14 horas se levanta la sesión.